



MENDOZA, 16 de febrero de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 1074/2023**, donde se tramita el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad correspondiente a un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo al agente Héctor Guillermo DAMIANI, y

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Institución solicita el otorgamiento del mencionado suplemento basado en las funciones que efectivamente cumple el agente en el área.

Que el mencionado agente revista en un cargo efectivo Categoría 3 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/2006.

Que la asignación de funciones solicitada obedece a que el agente desempeñará tareas como Director en la Dirección de Alumnos, dependiente de la Secretaría Académica, cuya remuneración equivale a un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo.

Que, teniendo en cuenta que es atribución del Decanato el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad, posicionando al personal no docente en la carrera administrativa previsto en el CCT del sector, teniendo en cuenta capacitación, iniciativa, asistencia, puntualidad, responsabilidad, creatividad y espíritu de colaboración se destacan y otorgan mérito suficiente para asignarles funciones en la categoría 2 del CCT del Personal no docente de las UUNN.

Que, no obstante la existencia de la Resolución Nro. 735/2022-D, que reglamenta el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad en esta Facultad, es necesario la asignación del suplemento por razones de fuerza mayor debido a la jubilación anticipada de la directora del área prevista para abril del corriente año.

Que el nombramiento propuesto exceptuando dicha reglamentación obedece a la importancia del área ya que esta queda sin firma autorizada para la emisión de certificaciones varias, afectando el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

Que dicha asignación encuadra en lo dispuesto por los Artículos 17 y 72 del mencionado Decreto Nacional y que corresponde acceder a lo solicitado desde el UNO (1) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023 o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

Que la Dirección General Económica Financiera informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo requerido.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

POR ELLO,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR a cargo de la Dirección de Alumnos al agente **Héctor Guillermo Damiani (DNI N° 17.257.020 – Legajo N° 22.926).**

ARTICULO 2.- ASIGNAR funciones correspondientes a un cargo Categoría 2 – Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo al agente **Héctor Guillermo Damiani (DNI N° 17.257.020 – Legajo N° 22.926)** quien revista en un cargo efectivo Categoría 3 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo, para cumplir tareas que exceden a su cargo en la Dirección de Alumnos, dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3.- OTORGAR, en virtud de la asignación de funciones establecida en el artículo anterior, el Suplemento por Mayor Responsabilidad a **Héctor Guillermo Damiani (DNI N° 17.257.020 – Legajo N° 22.926),** en un cargo **Categoría 2 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo,** desde el **UNO (1) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023** o hasta que se provea el cargo por concurso efectivo.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande lo resuelto en el presente expediente deberá imputarse a a Presupuesto Ordinario del Apartado 13 – Facultad de Educación: 13-11-46-01-08-00-01-00-1-1-2.

Finalidad 3 – Servicios Sociales

Función 4 – Educación y Cultura

Jurisdicción 70 – Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo

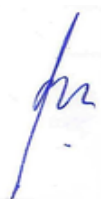
Fuente de financiamiento 11 – Transferencias internas

Programa 46– Desarrollo de la Educación

Unidad Ejecutora 13– FACULTAD DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo